

**DIARIO OFICIAL NUMERO 32 TOMO Nº 398, FECHA MARTES 15 DE FEBRERO DE 2013**

DECRETO No. DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que la autonomía de los municipios comprende la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca, por medio de la promulgación de la respectiva ordenanza, como lo establece el artículo. 203 y 204 No.1 de la Constitución de la Republica, artículo 3 No. 1 del Código Municipal, y artículo 7 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal.
  
- II. Que el artículo 152 de la Ley Tributaria Municipal establece que los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondiente leyes y ordenanzas tributarias con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de la realidad socioeconómicas imperante en el País o para hacer ajustes o reajustes de acuerdo a criterios o en base a la realidad económica que viven los Municipios.

POR TANTO:

En usos de sus facultades Constitucionales, Art. 204 No. 1 de la Constitución de la Republica, Art.30 No. 21 del Código Municipal, y Arts.5, 7 inciso segundo, y 129 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente:

REFORMA, CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE TASA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Art. 1- Reformase el numeral 9. DERECHOS DE SUELO Y SUBSUELO, y suprimase los literales e y f, A- SERVICIOS MUNICIPALES, y modifíquese el literal b) del numeral 18 TESTIMONIO DE TITULOS DE PROPIEDAD, del Art. 7.- de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Rafael Cedros, publicada en el Diario Oficial Numero 136 Tomo Número 388, de fecha 20 de julio de 2010, contenida en el Decreto No. CUATRO, así:

**9. DERECHOS DE SUELO.**

- a) Tasa mensual por uso de suelo por poste, propiedad de empresas distribuidores de energía eléctrica, ubicados en el municipio pagaran cada uno al mes ..... \$ 2.00
- b) Tasa mensual por uso de suelo por poste, propiedad de empresas Distribuidoras de televisión por cable, y otros fines comerciales ubicados en el municipio pagaran cada uno al mes ..... \$ 2.00
- c) Tasa mensual por uso del suelo por poste, propiedad de empresas de telecomunicaciones de telefonía fija ubicadas en el municipio pagaran cada uno al mes ..... \$ 1.00
- d) Tasa mensual por uso de suelo por cada caja de electrificación y telefonía y otros fines comerciales ubicadas en el municipio pagaran cada uno al mes ..... \$2.00
- e) Tasa por uso de suelo por instalación de postes y cajas de electrificación y Telecomunicaciones y otros servicios con fines comerciales ubicadas en el Municipio pagaran cada uno..... \$ 10.00
- f) Tasa por uso de suelo por instalación de torres de electrificación y telecomunicaciones cada uno ..... \$ 200.00
- g) Tasa mensual por uso del suelo por cada torre de electrificación y telecomunicaciones pagaran cada uno al mes..... \$ 100.00

18. TESTIMONIOS DE TITULOS DE PROPIEDAD.

b) De predios Urbanos, cada uno ..... \$ 50.00

Art. 2- El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial

PUBLIQUESE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, de la Cuidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.

DINA CONCEPCION AREVALO CHICAS  
ALCALDESA MUNICIPAL

CLAUDIA YAQUI ARGUETA BARRERA  
SINDICO MUNICIPAL

FERMIN SANCHEZ GARCIA  
PRIMER REGIDOR

MIGUEL ANGEL ANTONIO HERNANDEZ FLORES  
SEGUNDO REGIDOR

ALFONSO RUTILIO PEREZ  
TERCER REGIDOR

JOSE ARGELIO MENDOZA FLORES  
CUARTO REGIDOR

SANTOS ELIPSA DOMINGUEZ RIVAS  
QUINTO REGIDOR

MANUEL ANTONIO CHAVEZ LOPEZ  
SEXTO REGIDOR

LICDA. FLOR DE MARIA HERNANDEZ DE SANDOVAL  
SECRETARIA MUNICIPAL.